Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 806/2000

VISTO:
La Obra: "Conservación en Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial Nº 26 - Tramo Villa Huidobro - Huinca Renancó - Pincén - Expte. Nº 0045 - 10.168/99 " - de la Dirección de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras Públicas del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:
Que dicha dependencia provincial prevé la realización de trabajos de desmalezado de Banquina y Talud, 4 cortes de 100 Ha. cada uno, en un plazo de ejecución de 150 días calendarios.-
Que ha efectuado la adjudicación directa estableciendo las funciones de contratista a la Municipalidad de Huinca Renancó para la realización de los mismos, por un monto de PESOS DIECIOCHO MIL ($ 18.000.=), según especificaciones establecidas en el Sub-Item Nº 01 del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas respectivo.-
Que es necesario prestar expresa conformidad y aprobación comunicando al Superior Gobierno Provincial, para efectuar estos trabajos que resultan sumamente beneficios para todas las Comunidades que surca la Ruta Provincial Nº 26.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- ACEPTASE la realización por parte de la Municipalidad de Huinca Renancó de TRABAJOS DE CONSERVACION DE BANQUINAS Y TALUDES EN RUTA PROVINCIAL Nº 26 TRAMO VILLA HUIDOBRO - HUINCA RENANCO - PINCEN - Longitud 62,oo Kmts. - por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL ($ 18.000.=), en carácter de Adjudicatario Directo de la Dirección de Vialidad - Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba s/Expte. Nº 0045 - 10.168/99.-

Art.2º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los instrumentos administrativos que fueren solicitados en su caso por Dirección de Vialidad (M.O.P.) Córdoba.-

Art.3º).- ELEVESE COPIA de la presente Ordenanza a Ministerio de Obras Públicas de Córdoba - Dirección de Vialidad - para la prosecución del trámite administrativo respectivo.-

Art.4º).- El ingreso del monto establecido se verificará en la Partida Presupuestaria 1-2-1-07 - COPARTICIPACION VIAL D.P.V. - y los egresos que se demanden, lo serán imputados a la partida Presupuestaria 2-1-08-01-2-06-12 - MANTENIMIENTO DE BANQUINAS - del Presupuesto General de la Municipalidad de Huinca Renancó.-

Art.5º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha cinco de abril de dos mil.-

María Graciela Quevedo
Secretaria H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCO (CBA)

CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE